



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

CERTIFICADO N°307/2022

El Secretario Ejecutivo del Consejo Regional de Tarapacá, que suscribe, certifica que, en la **XIV. Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Tarapacá, celebrada el 26 de Julio de 2022**, se acordó por la mayoría de los consejeros regionales presentes, aprobar la **propuesta del Gobernador Regional Sr. José Miguel Carvajal Gallardo**, en orden de emitir un pronunciamiento de aprobación respecto del informe favorable y antecedentes, contenido en el ordinario N°1210 de fecha 19 de julio de 2022, del Ejecutivo Regional, preparado por los profesionales de la División de Planificación y Desarrollo Regional:

Declaración de Impacto Ambiental, DIA, del proyecto “Ajustes Proyecto Collahuasi”, Compañía Minera Doña Inés de Collahuasi SCM.

La presente Declaración de Impacto Ambiental (DIA) corresponde a la introducción de diversos ajustes y modificaciones, así como instalaciones complementarias a las obras evaluadas mediante el EIA del Proyecto “Desarrollo de Infraestructura y Mejoramiento de Capacidad Productiva de Collahuasi”

El Proyecto se llevará a cabo en los mismos sectores definidos en el EIA, los cuales corresponden a: Cordillera, Ductos y Puerto Collahuasi. La delimitación de cada sector se presenta a continuación:

I. Sector Cordillera: comprende todas las obras e instalaciones ubicadas en el área altiplánica de la Región de Tarapacá a 185 km al sureste de la ciudad de Iquique, desde el límite este de las cuencas de Coposa y Michincha hasta el límite con el sector Ductos al oeste.

II. Sector Ductos: comprende las obras lineales e instalaciones auxiliares que se localizan en sentido este-oeste entre los sectores Cordillera y Puerto Collahuasi. Geográficamente, corresponde al tramo que se encuentra entre la estación de drenaje DS6 por el este, hasta la estación de bombeo PS2 por el oeste.

III. Sector Puerto Collahuasi: se ubica en la zona de Punta Patache, a 60 km aproximados al sur de Iquique. Los ajustes que forman parte del presente Proyecto tienen su origen en el avance de las ingenierías, así como de la optimización de procesos e incorporación de mejoras en los mismos, los que se traducen principalmente en ajustes de layout, cambios de superficies y/o dimensiones, reubicaciones e implementación de instalaciones de faenas, esto último con el objetivo de apoyar la fase de construcción de las obras ya contempladas en el EIA aprobado.

De acuerdo con la revisión realizada a los antecedentes entregados por el titular, la División de Planificación y Desarrollo Regional indica las siguientes observaciones:

ESTRATEGIA REGIONAL DESARROLLO

Según el análisis realizado por el titular, el Proyecto es coherente con las directrices expuestas en la DIA.

PLAN REGIONAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DE TARAPACÁ

Según el análisis realizado por el titular el proyecto es compatible con el uso del territorio y los objetivos indicados en el instrumento.



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE TARAPACÁ
CONSEJO REGIONAL
SECRETARÍA DE CONSEJO

POLÍTICA REGIONAL DESARROLLO PRODUCTIVO

Según el análisis realizado por el titular del proyecto es coherente con los lineamientos dispuestos en esta política.

En consideración a los antecedentes presentados y en relación con la normativa vigente, se considera que el análisis del proyecto es adecuado de acuerdo con los Instrumentos de Planificación vigentes.

Se deja constancia que se aprueba por la mayoría de los consejeros regionales presentes en la sesión, quienes manifestaron a viva voz su voto: Sra. Daniela Solari Vega; Sres. Sergio Asserella Alvarado; Luis Milla Ramírez; Germán Quiroz Cancino; Iván Pérez Valencia; Luis Carvajal Véliz; Freddy Araneda Barahona; y Gobernador Regional de Tarapacá Sr. José Miguel Carvajal Gallardo.

Se deja constancia de los votos de rechazo de los Consejeros Regionales Sras. Claudia Hernández Pérez; Solange Jiménez Dinamarca; y Sres. Abraham Díaz Mamani; Eduardo Mamani Mamani.

Se deja constancia de la obtención de votar de los Consejeros Regionales Sra. Camila Navarro Pino; y Sr. Carlos Mancilla Riveros.

Se deja constancia que de conformidad al artículo 39 de la Ley 19.175 Orgánica Constitución sobre Gobierno y Administración Regional, la Consejera Regional Sra. Rosita Torres Chávez, se encuentra justificada su inasistencia por la presentación de licencia médica, antecedentes que obran en poder de Secretaria Ejecutiva.

Conforme. - Iquique, 26 de julio de 2022.-



**WILLIAM MILES VEGA
ABOGADO
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL TARAPACÁ**